

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/09

En Valencia, siendo las 17:00 del día 20 de Noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 7)

- MOLDTRANS JAIME I - C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SF

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad) con los requisitos técnicos para su correcto visionado, este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- C.BM. MORVEDRE B - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al ENTRENADOR IGNACIO FRANCES SERRANO del equipo FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C del RRD por sus insultos a una jugadora contraria al concluir el encuentro, en los términos que constan en el anexo al acta..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 7)

- C.BM. ALMORADI - BM. CASTELLON

Sancionar al ENTRENADOR JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ del equipo BM. CASTELLON, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33A del RRD por sus observaciones al árbitro en los términos que constan en el anexo al acta; además de por haber penetrado en el terreno de juego sin autorización de los colegiados (artículo 35 RRD).



Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- ETERIA CONSULTORES POLANENS SANTA POLA - SERVIGROUP HOTELES BENIDORM

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- LEVANTE UDBM MARNI B - H. IBI CAIXA POPULAR

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- EL PILAR VALENCIA - C.H. OLIVA

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- LEVANTE UDBM MARNI C - C.BM. LLIRIA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- ATTICGO BM. ELCHE B - BM. THADER

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente al no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; no disponiendo de la segunda equipación obligatoria conforme al artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones..



Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego -en los términos que se indican en el anexo al acta-; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- ERUM HANDBOL COMTAT - HISPANITAS BM. PETRER

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MARIA DE LOS ANGELES JUAN MIRA del equipo ERUM HANDBOL COMTAT, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplimiento de sus funciones como delegada de campo y además sus insultos al árbitro del encuentro (artículo 33.C por remisión del artículo 39 del RRD).

Sancionar al ENTRENADOR ANTONIO SAEZ HERNANDEZ del equipo ERUM HANDBOL COMTAT, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, PORE REMISIÓN AL ARTÍCULO 33.C del Reglamento de Régimen Disciplinario por sus insultos al árbitro a la finalización del encuentro, en los términos citados en el anexo al acta..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento violento e insultante del público frente al árbitro -a quien incluso se le lanzó un balón que esquivó-; ocurridos tras la finalización del encuentro y que continuaron a la salida de las instalaciones por parte del árbitro; todo ello en los términos que constan en el anexo al acta. Habiendo presentado en plazo el equipo local la alegación que ha considerado oportuna a través de la plataforma iSquad y que se ha tenido en consideración; y además por la incorrecta asistencia al árbitro del encuentro tras la conclusión del mismo, con dejadez de funciones por parte de la persona que ejercía de Delegada de Campo, quien además insultó al colegiado y no lo acompañó al vestuario pese a los incidentes que ese estaban produciendo y que podrían continuar, conforma al artículo 51.G del RRD; y además de dicha SANCIÓN ECONÓMICA, con APERCIBIMIENTO de cierre de campo o disputa de partidos a puerta cerrada si se repiten hechos o circunstancias similares..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

- LEVANTE UDBM MARNI - C.BM. GANDIA

Sancionar al ARBITRO RAFAEL PALACIOS CAÑAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incorrecta redacción del acta, respecto a la anotación de goles por parte de los jugadores.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- MADERAS SORLI BENICARLO - REDI-HANDBOL ONDA

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



- C.BM. MISLATA NEGRO - H. SUECA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- UNIO ESPORTIVA MONOVER - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

- BM. SERVIGROUP BENIDORM - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- MADERAS SORLI BENICARLO - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- C.BM. ALGIROS A - REDI-HANDBOL ONDA

Sancionar al ENTRENADOR ANA BRENES ALEGRE del equipo REDI-HANDBOL ONDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A. de. RRD por su observación al árbitro del encuentro; con atenuante de arrepentimiento.

- C.H. VILA-REAL - C.H. SERRA IRTA



Sancionar al OFICIAL VICENTE PEGUEROLES GONZALEZ del equipo C.H. SERRA IRTA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, PORE REMISIÓN al artículo 33C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por las amenazas al árbitro que incluso llegó a emplazarlo a la finalización del encuentro; y ello en los términos que constan en el anexo al acta.

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

- NOTAR SPANIA BM. ALFAS DEL PI - HANDBOL COMTAT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

- MONPLAC C.H. LA VILA - HORNEO EON ALICANTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente al no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; no disponiendo de la segunda equipación obligatoria conforme al artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

14. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO DENISA MARIA AVRAM

Sancionar al ARBITRO DENISA MARIA AVRAM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO DAVID COHEN

Sancionar al ARBITRO DAVID COHEN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO JAVIER NAVARRO SANZ

Sancionar al ARBITRO JAVIER NAVARRO SANZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO JAYRO GONZALEZ FERNANDEZ



Sancionar al ARBITRO JAYRO GONZALEZ FERNANDEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO JORGE FABIAN GUIRAO

Sancionar al ARBITRO JORGE FABIAN GUIRAO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta o inexacta redacción del acta (publicado mal el resultado).

- ARBITRO PAULA PERALTA UTOR

Sancionar al ARBITRO PAULA PERALTA UTOR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta o inexacta redacción del acta (publicado mal el resultado).

- ARBITRO MIGUEL ANGEL MARQUEZ MORILLAS

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARQUEZ MORILLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta o inexacta redacción del acta (publicado mal el resultado).

- ARBITRO JOSE LUIS PEREZ CANO

Sancionar al ARBITRO JOSE LUIS PEREZ CANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta o inexacta redacción del acta (publicado mal el resultado).

15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.



16. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

